Municipalidad de Santa Rita
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

Santa Rita, 02 de Mayo de 2.023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: Justificación de privación de anticipo en el proceso de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE CONTROL INTERNO Y PLANIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA" –ID N° 430370.**----------

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar justificación referente a la privación de otorgamiento de anticipo para la contratación de los servicios profesionales para el Asesoramiento Contable y Administrativo, así como para la contratación de un Contador, en cumplimiento a lo establecido en el art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23 donde menciona que: "*En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*", que paso a exponer como sigue:.----------

En ese contexto, esta convocante ha optado por no otorgar dicho anticipo, esto teniendo en cuenta que en el tipo de servicio a contratar el Consultor adjudicado no hará frente con costos iniciales para realizar los trabajos encomendados; es decir, no incurrirán en inversiones previas para el cumplimiento del contrato; y, en tales condiciones la privación de dicho anticipo no representará ninguna limitación o impedimento para los interesados en el presente proceso, debido a la naturaleza de los servicios a ser contratados. En tales condiciones, solicito sus buenos oficios a fin de que el llamado de contratación de servicios profesionales sea difundido a través del SICP, a fin de efectuar los procedimientos de rigor y así cumplir con las metas institucionales bajo los términos establecidos en la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas y su Reglamento.----------

Atentamente;

Lic. Mónica Carolina Bareiro Gómez
Responsable UOC